



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/03/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2077606P

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2025, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Expediente 2077606P).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la inadmisión de reclamaciones y aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2025, que incluye el presupuesto de la empresa municipal NEMASA.

.....

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente para la aprobación del Presupuesto General del año 2025, que contiene el del propio Ayuntamiento de Mislata y los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, NEMASA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Mislata.

Resultando que la Comisión Municipal Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, en la sesión del día 04 de febrero de 2025, dictaminó de manera favorable la propuesta elevada para su aprobación plenaria.

Resultando que mediante RE nº 3498/2025 de 7 de febrero de 2025, se presentó enmienda al antedicho dictamen por parte de la Concejala de Hacienda.

Visto los informes del Interventor municipal, números 70 y 71 de 31 enero de 2024 que obran en el expediente, sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y sobre el expediente del Presupuesto General, Plantilla y RPT, informe de control financiero permanente. Así como el informe 115-2025 de 7 de febrero emitido en relación con la enmienda RE nº 3498/2025.

Resultando que las modificaciones de la RPT y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mislata para el año 2025, fue objeto de negociación en la mesa general conjunta para las materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral de la entidad local del Ayuntamiento de Mislata.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría y por el departamento de Recursos Humanos en relación con las modificaciones de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, sobre el anexo de personal y sobre el cumplimiento del límite de incremento de las



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
20/03/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AZZL XP7D UEMY UVPL

Certificado Pleno de 13 de marzo de 2025. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2025 - SEFYCU 6063688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/03/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2077606P

retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento en términos de homogeneidad, cuya copia obra en el expediente.

Resultando que el Ayuntamiento de Mislata tiene aprobado el *"Plan presupuestario a medio plazo 2025-2027"* (SEGEX 1797791H) Resolución de la Alcaldía nº 1.000 de 15/03/2024 Y las líneas fundamentales del presupuesto de 2025 (SEGEX 1973009Q) Resolución de la Alcaldía nº 3.511 de 20/09/2024.

Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2025 fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 10 de febrero y ha sido sometido a exposición pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOP Valencia nº 29 de fecha 12-02-2025).

Visto que durante el referido plazo, tal y como ha certificado el Secretario de la Corporación, se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

- Alegación por parte de la entidad "Asociación H2o de Mislata por un agua transparente", mediante registro de entrada nº 5842/2025 de fecha 04-03-2025

Visto el informe de Intervención nº 252/2025 de 6 de marzo sobre las alegaciones presentadas, en el que se propone la no admisión a trámite de las mismas por no tener encaje en los supuestos previstos en el art. 170 del TRLRHL, que literalmente dice lo siguiente:

"....

I. ANTECEDENTES DE HECHO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2025.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio 2025 ha sido sometido a exposición pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados han podido presentar reclamaciones, del 13 de febrero al 5 de marzo, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOP Valencia nº 29 de fecha 12-02-2025).

Que durante el referido plazo, tal y como ha certificado el Secretario de la Corporación, se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

- Alegación por parte de la entidad "Asociación H2o de Mislata por un agua transparente", mediante registro de entrada nº 5842/2025 de fecha 04-03-2025

Que las alegaciones presentadas se basan en los siguientes motivos:

Alegación 1.



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
20/03/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AZZL XP7D UEMY UVPL

Certificado Pleno de 13 de marzo de 2025. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2025 - SEFYCU 6063688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/03/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2077606P

“Asunto: Alegación al Presupuesto Municipal de 2025 para la inclusión de una partida destinada a la elaboración de una mapa de amianto en el municipio.”

(...)

Que, en virtud de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, los ayuntamientos tienen la obligación de elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, incluyendo un calendario que planifique su retirada.

Que, a pesar de la existencia de esta obligación legal, en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 no se contempla una partida presupuestaria específica para la elaboración de dicho censo o mapa de amianto en el municipio.

(...)

.Que la ausencia de una previsión presupuestaria específica para la realización de este estudio impide la correcta implementación de la legislación vigente y puede generar responsabilidades administrativas y legales para la corporación municipal.

(...)

En conclusión, se deduce que hay UNA OBLIGACION LEGAL por parte del ayuntamiento, de contabilizar el gasto previsto derivado del suministro de agua potable, se compense o no se compense, con ingresos en especie de la empresa concesionaria del servicio.

(...) SOLICITO:

- 1. La modificación del Presupuesto Municipal 2025 inicialmente aprobado en sesión plenaria, para la inclusión de una partida económica destinada a la elaboración de un mapa de amianto en el municipio.*
- 2. Que dicha partida presupuestaria sea suficiente para la contratación de los estudios técnicos necesarios que permitan identificar y geolocalizar todas las infraestructuras y emplazamientos con presencia de amianto en el municipio.*
- 3. Que el Ayuntamiento establezca un calendario de ejecución para la realización de dicho estudio, garantizando su puesta en marcha dentro del ejercicio 2025.*

Alegación 2.

“Objeto de la Alegación.

Alegación al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 para subsanar la omisión, en el estado de ingresos, de las aportaciones en especie derivadas del contrato de concesión del servicio de agua potable, suscrito entre el Ayuntamiento de MISLATA y la empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Esta aportación en especie, es la que establece en el apartado 10.3 del Pliego de prescripciones técnicas que consiste en “la entrega al Ayuntamiento, de un caudal de 600 litros por abonado y mes.

(...)



FIRMADO POR

Alcalda de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
20/03/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AZZL XP7D UEMY UVPL

Certificado Pleno de 13 de marzo de 2025. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2025 - SEFYCU 6063688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/03/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2077606P

***SOLICITO** que se proceda a la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, con la finalidad de incluir el ingreso en especie derivado de la concesión del servicio de agua potable, con la valoración económica correspondiente, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente y los principios de transparencia y universalidad presupuestaria."*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 500/1990, de desarrollo en materia presupuestaria la Ley 39/1988.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- CONCEPTO DE INTERESADO A EFECTOS DE LAS RCLAMACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL.

De acuerdo con lo establecido en el art 170 del TRLRHL tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Según los datos existentes en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Mislata, la Asociación H2O de Mislata por un agua transparente figura inscrita en el mismo, por lo que se ha podido acceder a sus estatutos para verificar sus fines, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 son "la defensa de los intereses de los ciudadanos ante los posibles abusos de las AAPP y de las empresas concesionarias de tales servicios, en el cobro de los servicios públicos, así como la defensa de los valores democráticos de participación ciudadana en la gestión pública, especialmente en los Ayuntamientos, promoviendo la transparencia de la información pública. En base a esa regulación de los fines propios se entiende que estos son lo suficientemente amplios para conceder legitimación a la entidad.

Adicionalmente esta entidad ya ha presentado alegaciones a expedientes de aprobación del Presupuesto General de ejercicios anteriores y no se ha puesto en duda la legitimidad para ello, siendo actos firmes consentidos por las partes.

SEGUNDO.- DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE LAS RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
20/03/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AZZL XP7D UEMY UVPL

Certificado Pleno de 13 de marzo de 2025. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2025 - SEFYCU 6063688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/03/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2077606P



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
20/03/2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 170 del TRLRHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto

III. SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Respecto a los motivos de las reclamaciones aludidas por la entidad que presenta las alegaciones:

La entidad que presenta las alegaciones se refiere de manera genérica a los artículos 169 y 170 del TRLRHL en los encabezados de las alegaciones 1 y 2, y en el caso de la alegación 2 se refiere a distintos apartados del artículo 165, por lo que la entidad que presenta las alegaciones no concretas las mismas en ninguno de los motivos tasados para ello en el artículo 170, que recoge únicamente tres supuestos en los que procede la presentación de las reclamaciones.

Ninguna de las dos alegaciones presentadas argumentan el supuesto del apartado a) del artículo 170.

La alegación 1, en relación con "(...) la inclusión de una partida destinada a la elaboración de una mapa de amianto en el municipio."

Al afectar al estado de gastos del presupuesto no tendría encaje en el apartado c) del artículo 170, y en relación con el supuesto del apartado b) del mismo artículo, la omisión el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, este motivo se refiere a la existencia de una obligación que sea exigible a la entidad en el momento de aprobación inicial del Presupuesto, la exigibilidad necesita de la existencia de un negocio jurídico previo que vincule la exigencia de la obligación, a modo de ejemplo un contrato suscrito que no tuviera el correlato en el presupuesto, o de un acuerdo firme exigible que vincule a la administración, no existiendo ninguno de los dos supuestos. En este sentido se pronuncia la Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 26 de octubre de 2007 (rec. 118/2006) estableciendo que un acuerdo de negociación colectiva no es una obligación exigible hasta que se adopte el correspondiente acto administrativo (en este caso la modificación de la Plantilla), lo que recalca el carácter de exigibilidad de la obligación al acto firme o negocio jurídico previo que así lo soporte, **por lo que la alegación no tiene encaje directo en los supuestos legales.**

Si bien, y **por mayor seguridad jurídica respecto a la tramitación presupuestaria, entrando en el fondo de la alegación 1**, la misma remite a una exigencia legal que el Ayuntamiento debe cumplir sin lugar a duda, por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AZZL XP7D UEMY UVPL

Certificado Pleno de 13 de marzo de 2025. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2025 - SEFYCU 6063688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/03/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2077606P



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
20/03/2025

para una economía circular, que recoge literalmente “*En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.*” Ahora bien, el cumplimiento de esa obligación exigible legalmente al Ayuntamiento, así como cualquier otra que pueda existir en distintas normativas sectoriales, **la entidad reclamante entiende que debe tener su reflejo expreso en aplicación presupuestaria del estado de gastos, aspecto que no es correcto conforme a la normativa presupuestaria ni puede ser un motivo de estimación como reclamación.** Que el Ayuntamiento deba cumplir con la obligación legal es indiscutible, pero para ello, el Ayuntamiento puede ejecutarlo con recursos personales y materiales propios, es decir con personal técnico municipal, y solo en el supuesto de que se informe la insuficiencia de medios para ello, se podría acceder a la contratación externa, en este segundo supuesto, existen en el estado de gastos del presupuesto diversas aplicaciones presupuestarias con crédito inicial para asumir la en su caso, tales como 1500 /27799 Urbanismo/O.T.E otros con 75.000,00 €, 1510/22706 Urbanismo, plan. y gestión/ Estudios y trabajos técnicos con 50.000,00 € y 1510/22799 Urbanismo, plan. y gestión/ O.T.E otros con 318.000,00 €

Adicionalmente a los argumentos previos descritos, y tal como enuncia el art. 173.1 del TRLRHL “Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme”. En este caso, todavía no existen obligaciones exigibles a la Entidad, puesto que ni el gasto al que hace referencia la alegación responde a una obligación exigible en contrato o negocio jurídico preexistente, ni se ha devengado, ni por tanto, se han adoptado los correspondientes actos administrativos de ejecución del gasto (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación).

La alegación 2, en relación con “*Alegación al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 para subsanar la omisión, en el estado de ingresos, de las aportaciones en especie derivadas del contrato de concesión del servicio de agua potable, suscrito entre el Ayuntamiento de MISLATA y la empresa AGUAS DE VALENCIA, S.A.*”

La reclamación solicita que “*se proceda a la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, con la finalidad de incluir el ingreso en especie derivado de la concesión del servicio de agua potable, con la valoración económica correspondiente, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente y los principios de transparencia y universalidad presupuestaria.*”

La reclamación afecta al estado de ingresos, solicitando la inclusión de un nuevo concepto de ingresos en el mismo, en base a la interpretación que realiza de la cláusula 10.3 del PPT del contrato de concesión del servicio de agua potable, **por lo que la alegación no tiene encaje en ninguno de los tres supuestos legales recogidos en el artículo 170 del TRLRHL, por lo que procede su no admisión a trámite.**

Si bien, y **por mayor seguridad jurídica respecto a la tramitación presupuestaria, entrando en el fondo de la alegación 2,** alega la entidad recurrente que el



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AZZL XP7D UEMY UVPL

Certificado Pleno de 13 de marzo de 2025. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2025 - SEFYCU 6063688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/03/2025



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2077606P



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
20/03/2025

Ayuntamiento debería incluir en el estado de ingresos, lo que califica como ingresos en especie derivados de la cláusula 10.3 del PPT del contrato de concesión del servicio de agua potable, cláusula que regula el régimen del suministro de agua a las dependencias municipales, recogiendo en síntesis que el suministro de agua a los puntos de consumo de titularidad municipal serán sin cargo para el Ayuntamiento con un límite establecido globalmente, en 600 litros abonado y mes.

Por lo que **lo alegado se corresponde con una obligación contractual recogida en el Pliego que rigió la licitación y no una contraprestación ofertada por el adjudicatario**, y en consecuencia en la regulación que el Ayuntamiento realizó en su momento, y que se está aplicando desde el año 2008, **no habilita que se genere liquidación de derecho ni previsión de ingreso alguno en favor del Ayuntamiento por ella**. El artículo 162 del TRLRHL, regula que *“Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.”*, por lo que no existiendo en la cláusula referida ninguna regulación que legitime la liquidación de ningún derecho que el Ayuntamiento pueda exigir por ello al concesionario, ni exista previsión de ingreso alguno por ello, no puede tener reflejo en el estado de ingresos como se pretende.

Por todo ello, y en conclusión, las alegaciones presentadas no pueden admitirse a trámite por no tener encaje en ninguno de los motivos enunciados en el art. 170 del TRLRHL, por los motivos expuestos, todo ello sin perjuicio de las valoraciones sobre el fondo de lo alegado.

IV. RESULTADO DEL INFORME

PRIMERO.- A efectos de presentar reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto, la Asociación H2O tiene la condición de interesado en cuanto titular de un interés o derecho legítimo en relación a los hechos de carácter económico acontecidos en su Municipio.

SEGUNDO.- Las reclamaciones presentadas por la entidad “Asociación H2o de Mislata por un agua transparente”, mediante registro de entrada nº 5842/2025 de fecha 04-03-2025 no encajan dentro de los supuestos previstos en el art. 170 del TRLRHL, por lo que no deben admitirse a trámite. “

Considerando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha impuesto nuevas obligaciones, tales como el plan presupuestario a medio plazo, además ha establecido un límite de gasto no financiero, su cumplimiento se analizará en la fase de liquidación sin que sea necesario emitir informe en la fase de elaboración del presupuesto, conforme a las instrucciones dictadas por la IGAE.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2025 se ha formado de acuerdo con la normativa contenida en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AZZL XP7D UEMY UVPL

Certificado Pleno de 13 de marzo de 2025. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2025 - SEFYCU 6063688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/03/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2077606P

Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Se acuerda:.

PRIMERO.- Inadmitir a trámite las reclamaciones presentadas por la entidad la “Asociación H2o de Mislata por un agua transparente”, mediante registro de entrada nº 5842/2025 de fecha 04-03-2025 por no tener encaje dentro de los supuestos previstos en el art. 170 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio de 2025 en los términos que se reflejan en el proyecto, y que de conformidad con lo regulado en los artículos 165.1, 166 y 168.1 del RD Legislativo 2/2004, TRLRHL, contiene toda la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia, salvo el anexo de los planes y programas de inversión y financiación, para un plazo de cuatro años, recogidos en el art. 166.1.a) del TRLRHL, por su carácter voluntario. Siendo el detalle de los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto General, resumidos por capítulos el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2025					
INGRESOS					
Capítulo	AYUNTAMIENTO	NEMASA	RECLASIFICACIONES Y ELIMINACIONES	CONSOLIDADO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.313.500,00	0,00	0,00	14.313.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	940.000,00	0,00	0,00	940.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.909.150,00	0,00	0,00	4.909.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.479.246,49	0,00	0,00	20.479.246,49
5	INGRESOS PATRIMONIALES	260.500,00	9.017.503,30	-8.425.175,22	852.828,08
Operaciones corrientes		40.902.396,49	9.017.503,30	-8.425.175,22	41.494.724,57
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	30.000,00	-30.000,00	0,00
Operaciones de capital		0,00	30.000,00	-30.000,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
9	DEUDAS	4.462.492,35	0,00	0,00	4.462.492,35
Operaciones financieras		4.462.492,35	0,00	0,00	4.462.492,35
TOTAL INGRESOS		45.364.888,84	9.047.503,30	-8.455.175,22	45.957.216,92



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
20/03/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AZZL XP7D UEMY UVPL

Certificado Pleno de 13 de marzo de 2025. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2025 - SEFYCU 6063688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/03/2025Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2077606P



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
20/03/2025

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2025					
INGRESOS					
GASTOS					
Capítulo	AYUNTAMIENTO	NEMASA	RECLASIFICACIONES Y ELIMINACIONES	CONSOLIDADO	
1	GASTOS DE PERSONAL	15.168.009,39	6.655.579,95	0,00	21.823.589,34
2	GASTOS EN B. CTES. Y SERVICIOS	19.289.176,52	2.326.923,35	-8.425.175,22	13.190.924,65
3	GASTOS FINANCIEROS	171.000,00	8.000,00	0,00	179.000,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.031.568,52	0,00	0,00	3.031.568,52
	Operaciones corrientes	37.659.754,43	8.990.503,30	-8.425.175,22	38.225.082,51
6	INVERSIONES REALES	5.957.492,35	57.000,00	0,00	6.014.492,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	124.920,57	0,00	-30.000,00	94.920,57
	Operaciones de capital	6.082.412,92	57.000,00	-30.000,00	6.109.412,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.612.721,49	0,00	0,00	1.612.721,49
	Operaciones financieras	1.622.721,49	0,00	0,00	1.622.721,49
	TOTAL GASTOS	45.364.888,84	9.047.503,30	-8.455.175,22	45.957.216,92

TERCERO. - Bases de ejecución del presupuesto.

Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto en los términos en que aparecen redactadas en el documento anexo al proyecto de presupuesto. Las mismas entrarán en vigor juntamente con los presupuestos y regirán durante el mismo período que aquellos.

CUARTO. - Plantilla de personal del Ayuntamiento y Relación Puestos de Trabajo para 2025.

Aprobar definitivamente la Plantilla de personal del Ayuntamiento y la Relación Puestos de Trabajo, que figuran como anexo, de la que se remitirá copia a la Delegación de Gobierno y a la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el Presupuesto.

QUINTO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, resumido por capítulos, y remitir copia del presente acuerdo a la Administración del Estado, así como, a la Generalitat Valenciana.

SEXTO. - Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AZZL XP7D UEMY UVPL

Certificado Pleno de 13 de marzo de 2025. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2025 - SEFYCU 6063688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/03/2025



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2077606P

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
20/03/2025



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AZZL XP7D UEMY UVPL

Certificado Pleno de 13 de marzo de 2025. Aprobación definitiva del Presupuesto de 2025 - SEFYCU 6063688

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10